

en oposición a las Fabricas del mudo Pero que ¹⁶¹
se ha de permitir en las Villas de España
y siendo las Vniversidades no concurre el
Competente numero por solo asistir los Se-
ñores Gobernador, y Corregidor. D. Juan Riquel-
me a la parca. Residente D. Pedro Mella, y
D. Juan Antonio Carreras Diputado de la
Cámara, D. Thomas de Espadero, y D. Joseph
Jares, Síndico General y Personero del Publico.
Escucha. Visto Mando no venia de España la
licitación general para el año próximo solo
del presente, citando tambien a los Cava-
ñeros que estan ausentes en el campo de esta
Jurisdicción, y a la mulier. Visto Encargo a los
Cavañeros que no asistiere. Y para que fuese
lo ponga por diligencia que firmo yo en Oviedo en
Carriaga a cinco de Julio de mil seiscientos e
noventa y tres =

Rece que
de

F. Co.
M. Gonzalez Rosi

Ordinario de la M. V. y M. A. Ciudad de

